Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Administración y Finanzas

**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 3671-28-LE14, "CONTRATACION DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD"**

DECRETO N° 2079

**Chillán Viejo, 17 de Abril del 2014**

**VISTOS:** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;.

**CONSIDERANDO:**

a) El Decreto N° 7076 de 13 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto municipal 2014.

b) El certificado de Factibilidad presupuestaria, emitidos por la tesorera del Servicio de Bienestar Municipal;

c) Las Bases Administrativas, técnicas y demás antecedentes elaboradas por el Comité de Bienestar Municipal para la licitación publica denominada: **"CONTRATACION DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD", ID: 3671-28-LE14.**

**DECRETO:**

**1.-APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, técnicos y demás antecedentes elaborados por el Comité de Bienestar Municipal para el llamado a licitación pública del **"CONTRATACION DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD", ID: 3671-28-LE14.**

**2.-LLÁMASE** propuesta pública denominado: **"CONTRATACION DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD", ID: 3671-28-LE14,** por un monto estimado de **$12.000.000.-** (doce millones de pesos)

**3.-** Los antecedentes se encontrarán disponibles en el portal www.mercadopúblico.cl, bajo la **ID: 3671-28-LE14.**

**4.- IMPÚTESE** subtitulo 24, item 01, asignación 007 "Reembolsos Gastos Médicos" , del presupuesto del área de Bienestar municipal .

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ALCALDE (S)
CHILLÁN VIEJO

**ULISES AEDO VALDES**
**ALCALDE (S)**

UAV/HHH/GGB/DRM/pchc.
DISTRIBUCIÓN: Secretario Municipal, DAF, SECPLA, Carpeta, OF. Partes.

# BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
# CONTRATACION DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD PARA SOCIOS DEL BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

## 1.- GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo llama a Licitación Pública a través del Portal Mercado Público, para la **"Contratación de Beneficios Complementarios de Salud para Socios del Bienestar de la Municipalidad de Chillán Viejo"**.

Las presentes Bases Administrativas Especiales serán aplicables junto a Términos de Referencia, Aclaraciones y demás antecedentes para la licitación, evaluación, adjudicación y contratación de esta propuesta pública denominada **"Contratación de Beneficios Complementarios de Salud para Socios del Bienestar de la Municipalidad de Chillán Viejo"**.

Los antecedentes técnicos, administrativos y el Calendario de Licitación, están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja establecido que no se aceptarán ofertas que no cumplan con lo señalado en las presentes Bases.

## 2.- MODALIDAD DE LA LICITACION:

La modalidad será precio máximo de $ 12.000.000.- (doce millones de pesos) anuales impuestos incluidos, a suma alzada sin reajustes ni intereses y Bases Administrativas Especiales proporcionados por la Municipalidad de Chillán Viejo.

## 3.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las Compañías de Seguros y Cooperativas que estén inscritos y habilitados de participar en el sitio www.mercadopublico.cl en calidad de proveedores del rubro respectivo y que además cumplan con las condiciones especificadas en las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia.

## 4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los participantes, respecto a las materias de esta propuesta pública podrán hacer las consultas que estimen pertinente sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, en las fechas estipuladas en el mismo. La Municipalidad responderá a través del foro habilitado en el citado portal las consultas de los interesados.

Asimismo, la Municipalidad se reserva, dentro del proceso de licitación, el derecho de hacer aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas, Términos de Referencia u otro antecedente de la propuesta, las que serán entregadas en documento denominado: "Documento de Aclaraciones". No obstante, los oferentes serán responsables de revisar las respuestas emitidas en dicho portal.

El Documento de Aclaraciones y las respuestas emitidas en el foro del citado portal para todos los efectos legales y contractuales pasarán a formar parte integral de las presentes Bases Administrativas.

## 5.- PRECIO DEL CONTRATO

El monto máximo a pagar para la Contratación de Beneficios Complementarios de Salud para los Socios del Bienestar de la Municipalidad de Chillán Viejo, es de $12.000.000.- (doce millones de pesos), impuestos incluidos, a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

Considerando que el portal www.mercadopublico.cl, solo considera ofertas netas, la Municipalidad de Chillán Viejo pagará el monto total indicado en el formulario presupuesto, que incluye los impuestos correspondientes. En consecuencia el valor neto del formulario presupuesto debe obligatoriamente ser igual a la oferta presentada por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl.

## 6.- PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl. Los antecedentes a subir en el portal son:

**a.-** Formulario Declaración Jurada
**b.-** Formulario Identificación del Oferente.
**c.-** Formulario Oferta Económica
**d.-** Formulario Experiencia.

La propuesta se abrirá en la Municipalidad de Chillán Viejo según los procedimientos que para tal efecto exige el Sistema Mercado Público. A partir de la hora de cierre de la propuesta, por parte del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptará ninguna otra oferta.

La Municipalidad, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a través del portal a cada uno de los proponentes aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas a través del citado portal por parte de los proponentes a más tardar en 5 días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

## 7.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

La Municipalidad de Chillán Viejo preparará un informe detallado sobre el análisis y comparación de propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la oferta evaluada como las conveniente. Para determinar la conveniencia de las ofertas se considerará el siguiente criterio de evaluación:

| Criterios de Evaluación | Ponderaciones |
|---|---|
| Precio ofertado (a menor precio mayor puntaje). | 40 % |
| Experiencia: El oferente deberá acreditar e indicar en años la experiencia en el mercado.<br>Desde 20 años o más : 100 puntos<br>Menos de 19 años con once meses : 50 puntos | 20 % |
| Oferta Adicional: Se asignará puntaje de acuerdo a informe emanado de la comisión evaluadora:<br>2 o más beneficios : 100 puntos<br>1 beneficio : 50 puntos<br>0 beneficio : 0 puntos | 40% |

La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, dicha aclaraciones serán efectuadas a través del portal, al igual que las aclaraciones.

La propuesta será adjudicada al oferente cuya oferta haya sido recibida a través de los sistemas electrónicos o digitales de www.mercadopublico.cl , y que resulte mejor evaluado. Lo anterior no podrá modificar la oferta del adjudicatario ni los términos ni condiciones estipulados en los documentos de la licitación.

Conforme a lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, al oferente favorecido y a todos los proponentes, se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas, desde la publicación en el portal de www.mercadopublico.cl dicho acto administrativo.

El oferente favorecido con la adjudicación, deberá dar cumplimiento a los puntos 8, 9, 10, 11.1 y 11.2 de las presentes Bases Administrativas Especiales, en lo referente a plazos de firma de contrato y a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de éste, deberá efectuar los trámites que correspondan en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillán Viejo.

## 8.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

Transcurrida las 24 horas desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl el acto administrativo de la adjudicación, el oferente adjudicado tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el contrato, además de la presentación de los documentos requeridos para tal fin. (Documentos de Garantía).

En el supuesto caso, que no se diera cumplimiento a lo anterior, la Municipalidad de Chillán Viejo podrá hacer efectiva administrativamente el documento de garantía de seriedad de la oferta y sin llamar a una nueva licitación, podrá proponer adjudicar a los otros oferentes, en el orden en que hubieren sido evaluados.

En caso de una nueva adjudicación, ésta será informada y notificada por intermedio del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo de este punto.

La Municipalidad de Chillán viejo podrá terminar el contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicios de otras, las siguientes consideraciones:

1.- Cuando exista incumplimiento en las bases técnicas.
2.- Cuando se encuentra en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
3.- Termino del plazo contractual
4.- Mutuo acuerdo de las partes.

## 9.- TRASPASO DEL CONTRATO:

El contratista no podrá traspasar a terceros el contrato que se celebre con esta Municipalidad.

## 10.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo tendrá una duración de 12 meses y se expresará en UF, este regirá desde la fecha de suscripción del contrato con vencimiento el 30 de abril de 2015, período durante el cual se debe dar cumplimiento con todo lo ofertado en las Bases Administrativas Especiales y documentos integrantes de la presente licitación. Este deberá ser redactado por el proveedor y posteriormente visado por el Municipio.

## 11.- CAUCIONES

Para caucionar el contrato se exigirán las Garantías que se señalan más adelante, ante las cuales la Municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora. Como cauciones se aceptarán solo:

a) Boletas de Garantía Bancaria
b) Vales Vistas Bancarios.

**11.1. Seriedad de la oferta.**
Por un monto de $ 200.000.- (doscientos mil pesos), tomada a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, con una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de CIERRE de las ofertas www.mercadopublico.cl, devuelta a solicitud escrita del contratista una vez que haya sido firmado el contrato sancionado por decreto alcaldicio. Cuya Glosa será: Garantiza la Seriedad de la Oferta: "**Contratación de Beneficios Complementarios de Salud para Socios del Bienestar de la Municipalidad de Chillán Viejo**", se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista. Este documento deberá ser entregado en la oficina de Finanzas, previo a la apertura en el portal www.mercadopublico.cl.

**11.2.** Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de Contrato.
Entregada por el adjudicado previo a la firma del contrato, tomada a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, equivalente al 10 % de éste, con fecha de vencimiento no inferior al plazo contractual aumentado en 120 días. Será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la Liquidación del Contrato. Cuya Glosa será: Garantiza el fiel Cumplimiento y la Correcta Ejecución del Contrato: "**Contratación de Beneficios Complementarios de Salud para Socios del Bienestar de la Municipalidad de Chillán Viejo**", se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.

## 12.- FORMAS DE PAGO:

La institución adjudicada, deberá considerar que el pago que realizará la Municipalidad de Chillán Viejo será vencido, es decir; la cobertura de un mes se pagará dentro de los diez días del mes siguiente y este valor deberá venir expresado en UF, previa presentación de factura/liquidación de servicios en la Oficina de Partes del Municipio y posterior V° B° del Presidente del Servicio de Bienestar. La Municipalidad de Chillán Viejo pagará la mencionada factura en pesos de acuerdo al valor de la UF del mes a pagar.

## 13.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

Serán obligaciones del adjudicatario, entre otras las siguientes:

a.- Dar respuesta de manera satisfactoria a los servicios especificados en las Especificaciones Técnicas, que son parte integrante de las presentes Bases Administrativas Especiales.

b.- Proporcionar un servicio real y sin interrupciones, durante la vigencia del contrato.

c.- Nombrar un ejecutivo del servicio, el cual será el encargado de su implementación y canalización ante cualquier requerimiento. En caso de ausencia deberá nombrar un reemplazante avisando por escrito a la Municipalidad de Chillán Viejo, siendo la contraparte técnica del contrato por parte del Municipio el Presidente del Servicios de Bienestar.

**14.- DISCREPANCIA ENTRE ANTECEDENTES**

Toda imprecisión o discrepancia entre los antecedentes de la licitación (Bases Administrativas y/u otros antecedentes) se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta entrega del servicio, por lo cual prevalecerá aquel antecedente que permita dar un mejor término de acuerdo a los intereses de la Municipalidad de Chillán Viejo.

**15.- INSPECCION DEL CONTRATO.**

Esta estará a cargo del Presidente del Bienestar de la Municipalidad de Chillán Viejo y para su cancelación requerirá del V°B° de la Directora de Control y/o quien la Subrogue.

**16.- UNIDAD A CARGO DE LA LICITACIÓN**

Para efectos de la presente licitación, el funcionario encargado del proceso corresponde al Presidente del Bienestar de la Municipalidad de Chillán Viejo.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL

**NANCY MONTECINOS VALDEBENITO**
**ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PPTO.**

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL

**CLARA PAOLA CHAVEZ CACERES**
**PRESIDENTA**

DPM/GGB/NMV/CCHC.